

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en Farmacia, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico/a Superior en Alojamiento, Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Fotógrafo/a, Monitor/a, Personal de Oficio Costurero/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble, Técnico/a de Mantenimiento Obras y Albañilería, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III –distribuidas por centros de destino–, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, Técnico/a Especialista en Radioterapia, Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en Farmacia, Administrativo/a, Cocinero/a, Técnico/a Especialista en Electromedicina, Técnico/a Especialista en Informática, Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico/a Superior en Alojamiento,

00261894

Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Fotógrafo/a, Monitor/a, Personal de Oficio Costurero/a, Personal de Oficio Peluquero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble, Técnico/a de Mantenimiento Obras y Albañilería, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a, Peón/a, Personal de Lavandería y Planchado y Pinche. Las categorías equivalentes y de referencia, según lo dispuesto en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE núm. 83, de 7 de abril), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización se especifican en el Anexo V.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II, así como el Anexo IV sobre criterios de prelación y orden alfabético.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS

#### 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en la categoría/especialidad a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría/especialidad a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría/especialidad en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

00261894

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «la Ventanilla Electrónica de Profesionales» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud «<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>» en la dirección electrónica

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales/>

cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes de participación, destino y documentación requerida.

a) El plazo de presentación de solicitudes y petición de destinos será de 15 días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el mismo. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes. Las personas concursantes deberán especificar a tal fin los códigos asignados en el Anexo III de la presente resolución, para aquellos centros de destino en los que se ofertan vacantes en este concurso, así como, en su caso, los códigos asignados a aquellos otros centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la categoría/especialidad convocada. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión, o no estén afectadas por participaciones condicionadas por razones de convivencia familiar conforme a la base 3.4. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.4. Participación condicionada por razones de convivencia familiar a obtener destino en el mismo municipio: Se podrá condicionar la participación por razones de convivencia familiar, cuando ambos cónyuges o parejas de hecho participen en un concurso de traslado convocado de forma simultánea en el Servicio Andaluz de Salud, a que ambos obtengan destino definitivo en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos, dejando sin efecto la adjudicación definitiva de la plaza que se hubiera realizado en su favor y la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante. Los cónyuges o parejas de hecho que soliciten acogerse a este supuesto deberán cumplimentar el formulario electrónico normalizado correspondiente, a través

de la VEC, indicando cada uno el DNI de su cónyuge o pareja de hecho y acreditando dicha relación, debiendo solicitar la totalidad de las plazas ofertadas en el municipio. El plazo para ello será el mismo que el de presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado correspondiente para cada cónyuge o pareja de hecho, pudiendo dejarla sin efecto durante dicho plazo. Pasado dicho plazo no se admitirán modificaciones. Ambos cónyuges o pareja de hecho deberán condicionar por razones de convivencia familiar su participación en el concurso de traslado en el que participen, dejando sin efectos la participación condicionada en caso contrario. No podrán acogerse a este supuesto las personas obligadas a concursar conforme a la base 2.2.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso, la pérdida de la condición de personal estatutario de algún/a concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél o aquélla, la misma no podrá ser asignada a ningún/a otro/a concursante.

3.6. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Las personas concursantes deberán aportar junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se relacionan a continuación, a través de VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de aportación de requisitos. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Dicha documentación acreditativa de los requisitos es la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas que posean la nacionalidad española bastará con que presten su consentimiento expreso para la consulta y verificación de sus datos de identidad. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa. En caso de no autorizarse la consulta, deberá aportarse copia del DNI en vigor.

b) Nombramiento como personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en la categoría/especialidad a la que se concursa.

No será necesaria presentar esta certificación si su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que concursa es en el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

c) Las personas concursantes que se encuentren, en la categoría/especialidad a la que se concursa, en situación de activo deberán presentar certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del Centro, en la que pueda comprobarse dicha situación.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

d) Las personas concursantes que se encuentren en situación de reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de concesión de dicha reserva o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

e) Las personas concursantes que se encuentren en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza, en la categoría/especialidad a la que se concursa, deberán adjuntar Resolución de la concesión de dicha situación o certificación acreditativa de la misma.

No será necesario presentar documentación acreditativa de dicha situación si la Resolución fue dictada por el Servicio Andaluz de Salud, al estar disponible esta información en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte).

3.7. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

3.8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

3.9. Autobaremo y acreditación de méritos.

Las personas concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II.

a) Méritos a valorar: Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración en este proceso serán los recogidos en el Anexo II de esta convocatoria y se valorarán con referencia al día de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tales méritos deberán estar registrados en el sistema informático «currículum digital» contenido en la VEC, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema por la persona interesada en la forma y plazos que se indican en esta convocatoria. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Solo podrán ser valorados por la Comisión de Valoración los méritos de las personas que hayan sido alegados y autobarecados por las personas interesadas en la forma y plazos que se indican en la presente convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva la comisión de Valoración no podrá tomar en consideración aquellos méritos que no hubieran sido acreditados firmados y presentados electrónicamente en el sistema informático «currículum digital» contenido en la VEC, ni aquellos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación del autobaremo.

No se admitirá, una vez finalizado el plazo de presentación del autobaremo, y a los efectos de su valoración en este proceso, ninguna documentación acreditativa de dichos méritos aunque consten registrados en el expediente electrónico, excepto aquella documentación que, exigida en esta convocatoria y constando documentalente haber sido solicitada por la persona interesada al organismo o entidad competente en el plazo de presentación de solicitudes o en un momento anterior, esta no hubiera sido recibida por la persona interesada en el indicado plazo, supuesto en que se admitirá su presentación en el plazo de reclamación contra la lista provisional de personas que superan el concurso oposición.

La acreditación documental de este supuesto se realizará indicando en registro del mérito en VEC dicha circunstancia y adjuntando el documento de solicitud dirigido al organismo o entidad competente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación del autobaremo.

b) Presentación del Autobaremo Las personas concursantes presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del primer día hábil posterior a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con el Autobaremo adjuntarán los méritos registrados en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

El Autobaremo de méritos y la acreditación de méritos habrán de ser presentados a través de medios electrónicos, anexando los méritos registrados en el currículum digital al sistema normalizado de solicitud de entrega de méritos acreditativos en el proceso. La persona concursante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, a los efectos de su valoración en este proceso, una vez finalizado el plazo de presentación del autobaremo, ningún autobaremo que no hubiera sido firmado y presentado

electrónicamente en la forma y plazos establecidos en estas bases, aunque consten documentos generados en el expediente electrónico.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo de la convocatoria específica, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

**3.10. Documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos:**

Las personas concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobaremos, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

3.10.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía que figuren inscritos en el Sistema de Información de Personal del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), tanto de centros propios como de los distintos Sistema de Información de Personal de las Centros integrados provenientes de la integración de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía, se acreditarán mediante la certificación mostrada de oficio en la VEC, no siendo necesario, en este caso, presentar la certificación.

3.10.2. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía:

a) Certificación de antigüedad en la categoría/especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad.

b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestan dichos servicios.

En el supuesto de que, solicitada la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, se procederá conforme a lo establecido en la base 3.8.

3.10.3. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Certificación de antigüedad en la categoría y/o especialidad a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo.

c) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

3.10.4. Para la valoración de servicios prestados en puesto directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: nombramiento y certificado de servicios prestados.

3.10.5. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

3.10.6. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3.10.7. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de antigüedad y de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

3.10.8. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

3.11. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.12. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a. Se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado/a.

#### 4. Valoración de méritos.

4.1. Designación. Se constituirá una Comisión de Valoración para cada categoría/especialidad convocada. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados/as por la persona titular de la Dirección General de Personal.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría/especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría/especialidad.

4.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

4.3. Abstención y recusación. Los miembros de las respectivas Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas concursantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Valoración en los casos previstos en el párrafo anterior.

4.4. La composición de la Comisión de valoración se anunciará mediante resolución de esta Dirección General de Personal que será publicada con suficiente antelación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

4.5. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. La Comisión de Valoración no podrá tomar en consideración méritos alegados y autobareados con posterioridad al plazo de presentación de Autobaremo y acreditación de méritos establecido en la base 3.6, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración

aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por la Comisión de Valoración en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 3.8.

4.6. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. Si se mantiene el empate, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. La persona titular de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso declarando aprobadas la lista provisional de concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, y la lista provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuestas al público las citadas listas, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

6.2. Contra dicha Resolución Provisional los/las interesados/as podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por la persona titular Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

Contra esta última resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

##### 7.1. Irrenunciabilidad del destino.

Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín

Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y toma de posesión.

a) Las personas concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso prevista en la base 10.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición de la persona interesada ante la Dirección General de Personal, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza del nuevo destino.

e) Cuando una persona concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo la persona interesada incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Las personas concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Antigüedad.

1.1. Por cada mes de antigüedad con plaza como personal estatutario en la categoría/especialidad a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

#### 2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría/especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía

y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en puestos de RPT de las Administraciones Públicas o PLD que conlleven reserva de plaza y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

- a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría/especialidad desde la que se accedió a dicha situación.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

**ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS**

<b>T.E. ANATOMIA PATOLOGICA</b>		<b>49</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>3</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
<b>CADIZ</b>		<b>10</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
<b>CORDOBA</b>		<b>3</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	2
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
<b>GRANADA</b>		<b>4</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
<b>HUELVA</b>		<b>2</b>
5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
<b>JAEN</b>		<b>3</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>7</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
<b>SEVILLA</b>		<b>17</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	9
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
8925	HOSPITAL DE VALME	2
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1
<b>T.E. DIETETICA Y NUTRICION</b>		<b>26</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>1</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
<b>CADIZ</b>		<b>8</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
<b>CORDOBA</b>		<b>7</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	5

3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
<b>GRANADA</b>		<b>3</b>
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
<b>HUELVA</b>		<b>1</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
<b>JAEN</b>		<b>1</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
<b>MALAGA</b>		<b>2</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
<b>SEVILLA</b>		<b>3</b>
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
<b>T.E. DOCUMENTACION SANITARIA</b>		<b>62</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>3</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
<b>CADIZ</b>		<b>7</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	3
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>CORDOBA</b>		<b>5</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
<b>GRANADA</b>		<b>5</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
<b>HUELVA</b>		<b>13</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	3
5922	HOSPITAL RIOTINTO	6
<b>JAEN</b>		<b>5</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6921	HOSPITAL DE UBEDA	2

6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>14</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	7
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	3
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
<b>SEVILLA</b>		<b>10</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	2
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
8925	HOSPITAL DE VALME	4
<b>T.E. LABORATORIO</b>		<b>498</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>19</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	15
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
1960	C.T.T.C ALMERIA	2
<b>CADIZ</b>		<b>89</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	40
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	12
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	6
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
2924	HOSPITAL DE JEREZ	23
2960	C.T.T.C CADIZ	5
<b>CORDOBA</b>		<b>22</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	17
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
3960	C.T.T.C CORDOBA	3
<b>GRANADA</b>		<b>76</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	26
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	6
4923	HOSPITAL DE BAZA	6
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	21
4960	C.T.T.C GRANADA	17
<b>HUELVA</b>		<b>31</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	15
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	9
5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
5960	C.T.T.C HUELVA	4
<b>JAEN</b>		<b>32</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	9

6921	HOSPITAL DE UBEDA	8
6922	HOSPITAL DE LINARES	9
6960	C.T.T.C JAEN	6
<b>MALAGA</b>		<b>65</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	24
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	22
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	7
7960	C.T.T.C MALAGA	8
<b>SEVILLA</b>		<b>164</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	74
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43
8925	HOSPITAL DE VALME	23
8960	C.T.T.C SEVILLA	23
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1
<b>T.E. MEDICINA NUCLEAR</b>		<b>17</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>3</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
<b>CADIZ</b>		<b>2</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
<b>GRANADA</b>		<b>3</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
<b>HUELVA</b>		<b>1</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
<b>JAEN</b>		<b>2</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
<b>MALAGA</b>		<b>1</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>5</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
<b>T.E. RADIODIAGNOSTICO</b>		<b>322</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>21</b>
1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	2
1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	3
1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	2
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	13

1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
<b>CADIZ</b>		<b>44</b>
2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	2
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	1
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	13
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	5
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	8
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	8
2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
<b>CORDOBA</b>		<b>14</b>
3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	4
3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	2
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	8
<b>GRANADA</b>		<b>19</b>
4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	3
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	2
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4923	HOSPITAL DE BAZA	4
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	2
<b>HUELVA</b>		<b>44</b>
5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	3
5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	5
5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	4
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	17
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	8
5922	HOSPITAL RIOTINTO	7
<b>JAEN</b>		<b>19</b>
6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	2
6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	2
6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	2
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	2
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	8
6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>41</b>
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	3
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	6

7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	3
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	10
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	9
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	3
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>120</b>
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	6
8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	3
8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	6
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	12
8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	37
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	33
8925	HOSPITAL DE VALME	19
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	2
<b>T.E. RADIOTERAPIA</b>		<b>37</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>5</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	5
<b>CADIZ</b>		<b>6</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
<b>GRANADA</b>		<b>2</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
<b>HUELVA</b>		<b>3</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
<b>JAEN</b>		<b>9</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	9
<b>MALAGA</b>		<b>6</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	4
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
<b>SEVILLA</b>		<b>6</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
<b>TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA</b>		<b>4099</b>

<b>ALMERIA</b>		<b>213</b>
1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	7
1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	3
1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	4
1303	ZBS TABERNAS	1
1319	ZBS LOS VELEZ	0
1320	ZBS HUERCAL-OVERA	1
1321	ZBS MARMOL	1
1322	ZBS ALBOX	1
1323	ZBS SERON	1
1324	ZBS BERJA	1
1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2
1330	ZBS ALMERIA	14
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	154
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	23
<b>CADIZ</b>		<b>658</b>
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	8
2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	1
2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	3
2313	ZBS PUERTO REAL	2
2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
2320	ZBS BARBATE	1
2322	ZBS UBRIQUE	2
2329	ZBS ROTA	1
2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
2360	ZBS JEREZ	1
2361	ZBS ALGECIRAS	2
2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
2363	ZBS CADIZ	6
2364	ZBS SAN FERNANDO	4
2365	ZBS CHICLANA	1
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	4
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	2
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	234
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	103
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	73
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	105
2924	HOSPITAL DE JEREZ	97
<b>CORDOBA</b>		<b>335</b>

3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	6
3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	1
3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	3
3302	ZBS BUJALANCE	1
3303	ZBS PALMA DEL RIO	1
3304	ZBS POSADAS	1
3327	ZBS BAENA	1
3329	ZBS LUCENA	1
3330	ZBS BENAMEJI	2
3350	ZBS CORDOBA	6
3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	1
3356	ZBS POZOBLANCO	1
3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	269
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	25
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	15
<b>GRANADA</b>		<b>500</b>
4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	5
4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	1
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	1
4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	1
4302	ZBS ILLORA	1
4303	ZBS PINOS PUENTE	1
4304	ZBS ATARFE	1
4310	ZBS MARACENA	1
4322	ZBS PURULLENA	0
4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	1
4325	ZBS LOJA	1
4326	ZBS MONTEFRIO	1
4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	1
4328	ZBS HUETOR-TAJAR	1
4336	ZBS VALLE DE LECRIN	1
4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
4343	ZBS ALMUÑECAR	2
4345	ZBS CADIAR	1
4346	ZBS UGIJAR	1
4350	ZBS GRANADA	10
4351	ZBS MOTRIL	5
4352	ZBS ALBOLOTE	1
4355	ZBS CENES DE LA VEGA	1

4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	296
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	34
4923	HOSPITAL DE BAZA	24
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	106
<b>HUELVA</b>		<b>301</b>
5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	4
5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2
5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	9
5311	ZBS CAMPIÑA SUR	1
5313	ZBS PUNTA UMBRIA	1
5316	ZBS LEPE	1
5318	ZBS LA PALMA CONDADO	1
5320	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1
5323	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
5330	ZBS HUELVA	8
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	202
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	58
5922	HOSPITAL RIOTINTO	12
<b>JAEN</b>		<b>257</b>
6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	2
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	2
6302	ZBS ALCAUDETE	1
6303	ZBS TORREDONJIMENO	1
6304	ZBS PORCUNA	2
6305	ZBS MARTOS	1
6311	ZBS MANCHA REAL	1
6312	ZBS HUELMA	2
6317	ZBS ARJONA	1
6321	ZBS LA CAROLINA	2
6323	ZBS BAILEN	2
6324	ZBS UBEDA	1
6326	ZBS JODAR	1
6329	ZBS BAEZA	1
6330	ZBS VILLACARRILLO	1
6340	ZBS ANDUJAR	1
6341	ZBS LINARES	5
6342	ZBS JAEN	5
6344	ZBS POZOALCON	1
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	156
6921	HOSPITAL DE UBEDA	28

6922	HOSPITAL DE LINARES	40
<b>MALAGA</b>		<b>448</b>
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	2
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	2
7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	1
7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	1
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	1
7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1
7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
7327	ZBS NERJA	1
7328	ZBS TORROX	1
7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	2
7342	ZBS ARCHIDONA	2
7354	ZBS ESTEPONA	1
7360	ZBS MALAGA	9
7361	ZBS FUENGIROLA	1
7362	ZBS ANTEQUERA	2
7364	ZBS RONDA	1
7365	ZBS VELEZ-MALAGA	1
7367	ZBS MARBELLA	5
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	272
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	106
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	15
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	10
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	10
<b>SEVILLA</b>		<b>1387</b>
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	8
8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	7
8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	2
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	14
8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	2
8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	3
8303	ZBS OLIVARES	1
8315	ZBS CORIA DEL RIO	1
8332	ZBS CAMAS	1
8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
8338	ZBS LA ALGABA	1
8346	ZBS LOS ALCORES	2
8347	ZBS LORA DEL RIO	1
8348	ZBS CARMONA	1

8350	ZBS BRENES	1
8364	ZBS ESTEPA	2
8370	ZBS MORON DE LA FRA.	3
8371	ZBS MARCHENA	1
8372	ZBS EL ARAHAL	1
8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	3
8374	ZBS DOS HERMANAS	5
8376	ZBS SEVILLA	40
8377	ZBS ECIJA	2
8379	ZBS UTRERA	4
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	614
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	450
8925	HOSPITAL DE VALME	188
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	28

<b>TECNICO/A EN FARMACIA</b>		<b>159</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>10</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	8
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
<b>CADIZ</b>		<b>26</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	10
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	3
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
<b>CORDOBA</b>		<b>17</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	16
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
<b>GRANADA</b>		<b>23</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	12
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	7
<b>HUELVA</b>		<b>17</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	10
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
<b>JAEN</b>		<b>14</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	6

6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
6922	HOSPITAL DE LINARES	3
<b>MALAGA</b>		<b>15</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	7
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
<b>SEVILLA</b>		<b>37</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	23
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
8925	HOSPITAL DE VALME	3
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	2
<b>ADMINISTRATIVO/A</b>		<b>706</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>33</b>
1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1
1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	4
1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	23
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
<b>CADIZ</b>		<b>15</b>
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	3
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	7
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
<b>CORDOBA</b>		<b>41</b>
3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	1
3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	34
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
<b>GRANADA</b>		<b>285</b>
4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	3
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	4
4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	5
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	149
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
4923	HOSPITAL DE BAZA	2

4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	120
<b>HUELVA</b>		<b>24</b>
5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	6
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	13
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
5960	C.T.T.C HUELVA	1
<b>JAEN</b>		<b>62</b>
6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	2
6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	2
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	9
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	42
6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
6922	HOSPITAL DE LINARES	2
<b>MALAGA</b>		<b>71</b>
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	8
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	3
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	37
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	18
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
7960	C.T.T.C MALAGA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>175</b>
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	18
8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	5
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	101
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	25
8925	HOSPITAL DE VALME	23
8960	C.T.T.C SEVILLA	2
<b>COCINERO/A</b>		<b>81</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>4</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	4
<b>CADIZ</b>		<b>18</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	8
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1

2923	HOSPITAL ALGECIRAS	4
2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
<b>CORDOBA</b>		<b>6</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	2
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
<b>GRANADA</b>		<b>9</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
4923	HOSPITAL DE BAZA	2
<b>HUELVA</b>		<b>6</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
<b>JAEN</b>		<b>9</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	6
6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
6922	HOSPITAL DE LINARES	2
<b>MALAGA</b>		<b>20</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	7
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	3
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	4
<b>SEVILLA</b>		<b>9</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	5
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
<b>T.E. EN ELECTROMEDICINA</b>		<b>5</b>
<b>GRANADA</b>		<b>1</b>
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
<b>HUELVA</b>		<b>1</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
<b>JAEN</b>		<b>1</b>
6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
<b>MALAGA</b>		<b>1</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>1</b>
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

T.E. EN INFORMÁTICA		25
CADIZ		5
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA		1
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA		2
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA		1
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN		3
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	1
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
MALAGA		4
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
SEVILLA		9
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	1
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
8925	HOSPITAL DE VALME	4
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1
T.E. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES		200
ALMERIA		6
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
CADIZ		22
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	7
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	5
2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
CORDOBA		19
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	16

3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
<b>GRANADA</b>		<b>26</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	16
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2
4923	HOSPITAL DE BAZA	4
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	4
<b>HUELVA</b>		<b>9</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	7
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
<b>JAEN</b>		<b>27</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	22
6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
6922	HOSPITAL DE LINARES	4
<b>MALAGA</b>		<b>19</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	13
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	4
<b>SEVILLA</b>		<b>72</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	39
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	28
8925	HOSPITAL DE VALME	5
<b>TECNICO/A INTERMEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES</b>		<b>6</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>1</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
<b>GRANADA</b>		<b>1</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
<b>HUELVA</b>		<b>1</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
<b>SEVILLA</b>		<b>3</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
<b>TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO</b>		<b>51</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>2</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1

<b>CADIZ</b>		<b>12</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	5
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
<b>CORDOBA</b>		<b>6</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
<b>GRANADA</b>		<b>4</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	2
<b>HUELVA</b>		<b>3</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
<b>JAEN</b>		<b>3</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>10</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	5
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>11</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
8925	HOSPITAL DE VALME	3
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>		<b>1925</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>189</b>
1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	56
1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	23
1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	16
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	74
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	18
1960	C.T.T.C ALMERIA	2
<b>CADIZ</b>		<b>338</b>
2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	4
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	15
2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	40

2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	6
2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	26
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	70
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	33
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	21
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	50
2924	HOSPITAL DE JEREZ	69
2960	C.T.T.C CADIZ	4
<b>CORDOBA</b>		<b>149</b>
3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	13
3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	22
3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	27
3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	11
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	53
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	10
3960	C.T.T.C CORDOBA	1
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	12
<b>GRANADA</b>		<b>107</b>
4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	9
4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	13
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	25
4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	30
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	13
4923	HOSPITAL DE BAZA	11
4960	C.T.T.C GRANADA	2
<b>HUELVA</b>		<b>120</b>
5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	6
5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	30
5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	23
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	31
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	15
5922	HOSPITAL RIOTINTO	12
5960	C.T.T.C HUELVA	3
<b>JAEN</b>		<b>95</b>
6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	15
6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	20
6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	9
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	18
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	10

6921	HOSPITAL DE UBEDA	8
6922	HOSPITAL DE LINARES	12
6960	C.T.T.C JAEN	3
<b>MALAGA</b>		<b>288</b>
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	28
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	46
7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	20
7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	29
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	23
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	3
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	55
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	50
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	15
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	10
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	8
7960	C.T.T.C MALAGA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>639</b>
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	64
8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	28
8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	40
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	63
8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	14
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	246
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	109
8925	HOSPITAL DE VALME	60
8960	C.T.T.C SEVILLA	2
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	13
<b>CELADOR/A CONDUCTOR/A</b>		<b>637</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>53</b>
1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	13
1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	16
1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	21
1960	C.T.T.C ALMERIA	3
<b>CADIZ</b>		<b>104</b>
2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	19
2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	28
2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	28
2213	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	8
2214	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	16

2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
2960	C.T.T.C CADIZ	4
<b>CORDOBA</b>		<b>35</b>
3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	6
3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	13
3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	7
3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	5
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
3960	C.T.T.C CORDOBA	3
<b>GRANADA</b>		<b>86</b>
4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	1
4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	21
4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	20
4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	16
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	24
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4960	C.T.T.C GRANADA	3
<b>HUELVA</b>		<b>64</b>
5206	DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	14
5207	DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	19
5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	23
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	5
5960	C.T.T.C HUELVA	3
<b>JAEN</b>		<b>50</b>
6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	12
6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	11
6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	7
6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	14
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6960	C.T.T.C JAEN	4
<b>MALAGA</b>		<b>90</b>
7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	17
7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	30
7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	6
7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	11
7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	7
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	5
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3

7960	C.T.T.C MALAGA	6
<b>SEVILLA</b>		<b>155</b>
8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	50
8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	33
8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	36
8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	23
8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	7
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
8960	C.T.T.C SEVILLA	5
<b>FOTOGRAFO/A</b>		<b>2</b>
<b>JAEN</b>		<b>1</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
<b>SEVILLA</b>		<b>1</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
<b>MONITOR/A</b>		<b>27</b>
<b>CADIZ</b>		<b>3</b>
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
<b>GRANADA</b>		<b>3</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
<b>HUELVA</b>		<b>2</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
<b>JAEN</b>		<b>3</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>8</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	3
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	3
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
<b>SEVILLA</b>		<b>8</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
8925	HOSPITAL DE VALME	4
<b>PERSONAL DE OFICIO COSTURERO/A</b>		<b>22</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>2</b>

1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
<b>CADIZ</b>		<b>4</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
<b>CORDOBA</b>		<b>3</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
<b>GRANADA</b>		<b>3</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
<b>JAEN</b>		<b>4</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>2</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	1
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>4</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
8925	HOSPITAL DE VALME	1
<b>PERSONAL DE OFICIO PELUQUERO/A</b>		<b>7</b>
<b>CADIZ</b>		<b>3</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>HUELVA</b>		<b>1</b>
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
<b>JAEN</b>		<b>1</b>
6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
<b>MALAGA</b>		<b>1</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>1</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
<b>T. MTO. ACABADOS DE CONSTRUCCION</b>		<b>67</b>
<b>CADIZ</b>		<b>7</b>

2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>CORDOBA</b>		<b>2</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	1
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
<b>GRANADA</b>		<b>5</b>
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	4
<b>HUELVA</b>		<b>2</b>
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
<b>JAEN</b>		<b>4</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	2
<b>SEVILLA</b>		<b>47</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	37
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
8925	HOSPITAL DE VALME	1
<b>T. MTO. MADERA Y MUEBLE</b>		<b>23</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>1</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
<b>CADIZ</b>		<b>3</b>
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>CORDOBA</b>		<b>4</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
<b>GRANADA</b>		<b>2</b>
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
<b>HUELVA</b>		<b>2</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
<b>JAEN</b>		<b>2</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>9</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	4

8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
8925	HOSPITAL DE VALME	1
<b>T. MTO. OBRAS Y ALBAÑILERIA</b>		<b>16</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>1</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
<b>CADIZ</b>		<b>4</b>
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>CORDOBA</b>		<b>6</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	5
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
<b>GRANADA</b>		<b>1</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
<b>SEVILLA</b>		<b>4</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	1
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
8925	HOSPITAL DE VALME	2
<b>TELEFONISTA</b>		<b>82</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>6</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	5
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
<b>CADIZ</b>		<b>9</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
<b>CORDOBA</b>		<b>5</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
<b>GRANADA</b>		<b>16</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	5
4923	HOSPITAL DE BAZA	4
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
<b>HUELVA</b>		<b>7</b>

5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
<b>JAEN</b>		<b>10</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
6921	HOSPITAL DE UBEDA	2
6922	HOSPITAL DE LINARES	4
<b>MALAGA</b>		<b>7</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	4
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
<b>SEVILLA</b>		<b>22</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	8
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
8925	HOSPITAL DE VALME	5
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	2
<b>CELADOR/A</b>		<b>1406</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>90</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	83
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	7
<b>CADIZ</b>		<b>215</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	89
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	34
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	24
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	36
2924	HOSPITAL DE JEREZ	32
<b>CORDOBA</b>		<b>150</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	121
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	15
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	14
<b>GRANADA</b>		<b>189</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	94
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	31
4923	HOSPITAL DE BAZA	14
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	50
<b>HUELVA</b>		<b>97</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	70
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	20

5922	HOSPITAL RIOTINTO	7
<b>JAEN</b>		<b>104</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	72
6921	HOSPITAL DE UBEDA	16
6922	HOSPITAL DE LINARES	16
<b>MALAGA</b>		<b>186</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	86
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	72
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	13
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	7
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	8
<b>SEVILLA</b>		<b>375</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	157
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	130
8925	HOSPITAL DE VALME	71
8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	17
<b>LIMPIADOR/A</b>		<b>70</b>
<b>MALAGA</b>		<b>42</b>
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	37
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	5
<b>SEVILLA</b>		<b>28</b>
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	23
8925	HOSPITAL DE VALME	5
<b>PEON/A</b>		<b>36</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>1</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
<b>CADIZ</b>		<b>2</b>
2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
<b>CORDOBA</b>		<b>1</b>
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
<b>GRANADA</b>		<b>10</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	3
<b>HUELVA</b>		<b>2</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
<b>JAEN</b>		<b>5</b>

6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
6922	HOSPITAL DE LINARES	1
<b>MALAGA</b>		<b>5</b>
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
<b>SEVILLA</b>		<b>10</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	4
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
8925	HOSPITAL DE VALME	5
<b>PERSONAL DE LAVANDERIA Y PLANCHADO</b>		<b>200</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>8</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
<b>CADIZ</b>		<b>48</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	20
2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	9
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	9
2924	HOSPITAL DE JEREZ	9
<b>CORDOBA</b>		<b>29</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	29
<b>GRANADA</b>		<b>19</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	17
4923	HOSPITAL DE BAZA	2
<b>HUELVA</b>		<b>16</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	13
5922	HOSPITAL RIOTINTO	3
<b>JAEN</b>		<b>54</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	30
6921	HOSPITAL DE UBEDA	11
6922	HOSPITAL DE LINARES	13
<b>SEVILLA</b>		<b>26</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	26
<b>PINCHE</b>		<b>818</b>
<b>ALMERIA</b>		<b>76</b>
1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	72
1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	4
<b>CADIZ</b>		<b>95</b>
2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	35

2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	11
2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	15
2923	HOSPITAL ALGECIRAS	19
2924	HOSPITAL DE JEREZ	15
<b>CORDOBA</b>		<b>48</b>
3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	35
3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	7
<b>GRANADA</b>		<b>144</b>
4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	88
4922	HOSPITAL DE MOTRIL	9
4923	HOSPITAL DE BAZA	1
4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	46
<b>HUELVA</b>		<b>51</b>
5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	32
5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	17
5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
<b>JAEN</b>		<b>87</b>
6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	61
6921	HOSPITAL DE UBEDA	9
6922	HOSPITAL DE LINARES	17
<b>MALAGA</b>		<b>140</b>
7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	84
7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	30
7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	7
7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	12
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	7
<b>SEVILLA</b>		<b>177</b>
8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	104
8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	62
8925	HOSPITAL DE VALME	11

## ANEXO IV

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas concursantes, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## ANEXO V

## CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

El cuadro de equivalencias que se inserta a continuación indica, respecto a cada clase del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud: el grupo de la clasificación profesional (G.C.P.) que le corresponde; la denominación unitaria bajo la que, en adelante y a nivel estatal, se conocerán las categorías profesionales que lo conforman (categorías de referencia); y los diversos nombres que los servicios de salud han otorgado a cada categoría profesional de referencia (categorías de equivalencia).

Las llamadas categorías de referencia engloban, por lo tanto, a todos los miembros del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud que, bajo denominaciones diversas, desempeñan funcionalmente tareas y cometidos similares, en puestos para cuyo acceso se requieren las mismas exigencias de titulación, cualificación y otros requisitos de competencia y capacitación profesional, en los diferentes servicios de salud.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: ANATOMÍA PATOLÓGICA/TÉCNICO ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: DIETÉTICA / DIETÉTICA Y NUTRICIÓN / NUTRICIÓN Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	DOCUMENTACIÓN SANITARIA
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO / RADIODIAGNÓSTICO/TÉCNICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA/MEDICINA NUCLEAR
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO / RADIODIAGNÓSTICO/TÉCNICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA/MEDICINA NUCLEAR
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	TÉCNICO/A SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO / HIGIENISTA DENTAL / HIGIENISTA DENTAL DEL ÁREA / HIGIENE DENTAL / PRÓTESIS DENTAL / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOSIMETRISTA / TÉCNICO/A EN ORTOPEdia / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA SANITARIO EN / TÉCNICO ESPECIALISTA EN: RADIOTERAPIA
TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA / AUXILIAR DE ENFERMERÍA APOYO / CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA / AUXILIAR DE CLÍNICA / AUXILIAR SANITARIO / AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS / MONITOR SALUD MENTAL

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
TÉCNICO/A EN FARMACIA	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: FARMACIA	TÉCNICOS AUXILIARES DE FARMACIA / FARMACIA
ADMINISTRATIVO/A	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / ADMINISTRATIVO/A / OFICIAL ADMINISTRATIVO / TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA
COCINERO/A	COCINERO/A	COCINERO/A / TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN / RESTAURACIÓN
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA	TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS/JEFE/A DE TALLER / ENCARGADO/A	JEFE DE TALLER / ENCARGADO / ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO / TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE OFICIOS / TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES / OFICIAL 1º / OBRERO 1º / ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO / OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO / ELECTRICISTA / OFICIAL TELEFONISTA / OFICIAL DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES / ELECTRÓNICA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ELECTROMEDICINA / ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA/ TÉCNICO INSTALACION CLIMATIZACION
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA / OFICIAL TÉCNICO SISTEMAS INFORMÁTICOS / INFORMÁTICA / PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS/JEFE/A DE TALLER / ENCARGADO/A	JEFE DE TALLER / ENCARGADO / ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO / TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE OFICIOS / TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES / OFICIAL 1º / OBRERO 1º / ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO / OPERADOR/A DE MANTENIMIENTO / ELECTRICISTA / OFICIAL TELEFONISTA / OFICIAL DE EDICIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES / ELECTRÓNICA / TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO DE ELECTROMEDICINA/ TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE ELECTROMEDICINA / ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA/ TÉCNICO INSTALACION CLIMATIZACION
TÉCNICO/A INTERMEDIO/A EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TÉCNICO/A NIVEL INTERMEDIO PREVENCIÓN RR.LL.	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO / TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO/A INTERMEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO / PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO (PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES) / PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	TÉCNICO/A EN ALOJAMIENTO	GOBERNANTA / GOBERNANTE/A COCINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA / GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFÍA - ESTENOTIPISTA
CELADOR/A CONDUCTOR/A	PERSONAL SERVICIOS GENERALES	PERSONAL SERVICIOS GENERALES / ENCARGADO/A SERVICIOS GENERALES / ENCARGADO/A DE SERVICIOS / CELADOR-CONDUCTOR
FOTÓGRAFO/A	FOTÓGRAFO/A	FOTÓGRAFO/A
MONITOR/A	MONITOR/A	MONITOR/A
PERSONAL DE OFICIO, COSTURERO/A	COSTURERA	COSTURERA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / COSTURA
PERSONAL DE OFICIO, PELUQUERO/A	PELUQUERO/A	PELUQUERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / PELUQUERÍA
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	PINTOR/A	PINTOR/A / PINTURA / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO MANTENIMIENTO ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE	CARPINTERO/A	CARPINTERO/A / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / ACABADO DE MADERAS Y MUEBLES /CARPINTERÍA
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO OBRAS DE ALBAÑILERÍA	ALBAÑIL	ALBAÑIL / OFICIAL DE MANTENIMIENTO / TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO EN OBRAS DE ALBAÑILERÍA / ALBAÑILERÍA
TELEFONISTA	TELEFONISTA	TELEFONISTA / TELEFONÍA
CELADOR/A	CELADOR/A	CELADOR/A / CELADOR SUBALTERNO
LIMPIADOR/A	LIMPIADORA	LIMPIADORA / PERSONAL DE SERVICIOS
PEÓN/A	PEÓN	PEÓN / PERSONAL DE OFICIOS/OPERARIO DE SERVICIOS
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	LAVANDERA	LAVANDERA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS
	PLANCHADORA	PLANCHADORA / LAVANDERA-PLANCHADORA / PERSONAL DE SERVICIOS
PINCHE	PINCHE	PINCHE / PERSONAL DE SERVICIOS